



UNIDAD DE INGENIERÍA
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AEREO
CON FIBRA ÓPTICA EN LA RUTA N-245 "SAN
GREGORIO COLVINDO CHACAY" Y EN LA RUTA N-229
"COLVINDO CANCHIUQUE", A EJECUTAR POR ENTEL
S.A.

=====

CONCEPCIÓN, 12 NOV. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.N. N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución D.V. N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución D.V. N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO :

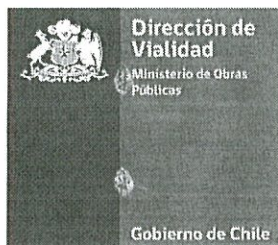
- 1.- Que previa revisión de los antecedentes por esta Dirección Regional se aprobó el proyecto de paralelismo y atravesado consistente en el tendido de fibra óptica entre el km 1,500 y el km 6,880 de la Ruta N-245 y entre el km 0,000 y el km 2,480 de la Ruta N-229, a través del Ord. DRV N° 2011 de fecha 03 de septiembre de 2012.
- 2.- Que la empresa Entel S.A. en su carta DGP-129/2012, entregó la Boleta de Garantía N° 214111 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 255,50 UF por Correcta Aplicación de la Señalización y la Boleta de Garantía N° 214110 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 470 UF por Correcta Ejecución de las Obras.

RESUELVO
(Exento)

2857

D.V.R. VIII N° _____/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa ENTEL S.A. a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta N-245, entre el km 1,500 y el km 6,880 y de la faja fiscal de la Ruta N-229 entre el km 0,000 y el km 2,480, para que ejecute las obras de paralelismo y atravesado aéreo, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.



- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de ENTEL S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de ENTEL S.A., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- Entel S.A. deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Sr. Marcos Ortiz S. de la Dirección Regional de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41)-2852065 de Concepción o al correo electrónico marcos.ortiz@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DVO/XAW/GVR
DISTRIBUCIÓN:
Cc.

- Srta. Paola Bahamondes, Directora Gestión de Obras ENTEL S.A.
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
 - Sr. Marcos Ortiz S., Inspector Fiscal.
 - Unidad de Ingeniería, Vialidad Regional.
 - Of. Partes N.R.O.P. (6212166-6065178)
 - 64/06.11.2012
- Proceso N° 6245571

DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío Bío